



EXpte. N° 516-941/03.

RESOLUCIÓN N° 149 -ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB 2025

VISITOR

El presente expediente caratulado: "CASTRO MARIELA ANALÍA Y SUBELZA HÉCTOR DAVID- S/ ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN ASEN, SAN FRANCISCO LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY DPTO. DR. MANUEL BELGRANO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 190-ISPTYV/2022 se dispuso la adjudicación de un terreno fiscal individualizado como Lote 21, Manzana 13, Padrón A-91232, Matrícula A-78784 ubicado en el barrio 8 de Marzo – Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad del Estado Provincial a favor de los señores CASTRO MARIELA ANALÍA D.N.I. N° 28.310.648 y SUBELZA HÉCTOR DAVID D.N.I. N° 26.451.587.

Que, atento a la renuncia formulada por el señor SUBELZA, HÉCTOR DAVID por motivos personales y formación de un nuevo grupo familiar, según Acta de Renuncia obrante a fs. 80, corresponde rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 190-ISPTyV/2022.

Que, a fs. 72 obra Certificado de Libre Deuda N° 104/2022 emitido por la Dirección Provincial de Rentas, del cual surge que la adjudicataria ha cancelado el monto en su totalidad y no adeuda suma alguna en concepto de tierras fiscales, razón por la cual resulta necesario consignar lo expresado a fin de dar continuidad al presente trámite.'

Per ciò.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 190-ISP/PyV/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en propiedad el terreno fiscal individualizado como Lote N° 24, Manzana N° 13, Padrón A-91232, Matrícula A-78784 ubicado en el barrio 8 de Marzo - Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a favor de la señora CASTRO, MARIELA ANALIA D.N.I. N° 28.310.648; por los motivos expresados en el exordio".

ARTÍCULO 2º. - Facultar a Escribanía de Gobierno, para que se disponga la confección de la //
Escrutina Traslativa de Dominio, y se otorgue en el mismo acto carta de pago
por el precio cancelado a favor de la adjudicataria.-

1



...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

149

-I.S.P.T.y V.-

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a la adjudicataria. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS; TIERRA Y VIVIENDA